

SISTEMA DE ESTIMULOS Y COMPENSACIONES

PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA

Jornada de Trabajo

8 horas

Días de Descanso

Preferentemente sábados y domingos. En caso de requerir trabajar el día domingo se considera 25% de Prima Dominical.

Días de Asueto

- 1 de Enero
- Primer lunes y 24 de Febrero
- Tercer Lunes de Marzo
- Jueves y Viernes Santo
- 1 y 5 de Mayo
- 17 de Julio
- 15 y 16 de Septiembre
- 12 de Octubre
- 2 y Tercer lunes de Noviembre
- 1 de Diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la Transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

- 25 de Diciembre

Vacaciones

10 días hábiles cada seis meses.

Prima Vacacional 25%

Compensaciones Adicionales al Sueldo**Antigüedad**

Los trabajadores tendrán derecho a una compensación extraordinaria por concepto de antigüedad del 5%, 10%, 15% y 20% sobre el salario tabular de que disfruten cuando hayan cumplido 5, 10, 15 y 20 años de servicios respectivamente

Aguinaldo:

45 días de acuerdo a su salario.

Al personal de Seguridad Pública

Se le otorga sobresueldo de 25% cuando son egresados del Instituto de Seguridad Pública del Estado

Seguro de Vida

2 Uniformes Completos

Seguridad Social

Servicio Médico ISSSTESON

PRESTACIONES AL PERSONAL DE SINDICALIZADOS

Jornada de Trabajo

8 horas

Días de Descanso

Preferentemente sábados y domingos. En caso de requerir trabajar el día domingo se considera 25% de Prima Dominical.

Días de Asueto

- 1 de Enero
- Primer lunes y 24 de Febrero
- Tercer Lunes de Marzo
- Jueves y Viernes Santo
- 1 y 5 de Mayo
- 17 de Julio
- 15 y 16 de Septiembre
- Primer Sábado (aniversario de Sindicato) y 12 de Octubre
- 2 y Tercer lunes de Noviembre
- 1 de Diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la Transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

- 25 de Diciembre

Vacaciones

1-5 Años	20 días hábiles al año
6-10 Años	24 días hábiles al año
11-15 Años	28 días hábiles al año
16-20 Años	32 días hábiles al año
20 -25 Años	36 días hábiles al año
25 o más Años	40 días hábiles al año

Prima Vacacional 30%

Compensaciones Adicionales al Sueldo

Antigüedad

Los trabajadores tendrán derecho a una compensación extraordinaria por concepto de antigüedad del 5%, 10%, 15% y 20% sobre el salario tabular de que disfruten cuando hayan cumplido 5, 10, 15 y 20 años de servicios respectivamente

Aguinaldo:

45 días de acuerdo a su salario.

Ayudas Varias

El Ayuntamiento se compromete a otorgar los siguientes beneficios de **Previsión Social** y de índole económica a los trabajadores con miras a auxiliarlos en su economía familiar:

- Gastos Funerarios, hasta por un monto de 180 veces el salario mínimo, en caso de fallecimiento del trabajador o pensionado, su esposa (o) hijos menores de edad, inválidos y hasta 25 años si se comprueba que están trabajando.

- Lentes para el trabajador, su esposa (o) o hijos una vez por año en un monto de 20 veces el salario mínimo

- Vales de Despensa: Equivalentes a 5 Salarios Mínimos mensuales

- Becas a los hijos de trabajadores sindicalizados por diez meses de acuerdo al promedio que tengan:
 - Promedio 8.5 -8.9: Importe equivalente 6.5 veces salario mínimo

 - Promedio 9.0-9.4: Importe equivalente 8.5 veces salario mínimo

 - Promedio 9.5-10.0: Importe equivalente 10.5 veces salario mínimo

 - Utiles Escolares, una vez por año de acuerdo a las siguientes cantidades

- KINDER: seis salarios mínimos diarios

- PRIMARIA: seis salarios mínimos diarios

- SECUNDARIA siete salarios mínimos diarios

- PREPARATORIA: siete salarios mínimos diarios

- UNIVERSIDAD: siete salarios mínimos diarios

- Uniformes hasta por un monto de 33 veces el salario mínimo

- Medicamento que se encuentre fuera del cuadro básico de ISSSTESON

